



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2022
(13 MAY 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 348 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTRACTUAL"

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1551 de 2012, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a los postulados constitucionales y legales aplicables a la Función Administrativa, la Contratación Pública debe desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del municipio de Pasto tiene la competencia para dirigir licitaciones y la celebración de contratos estatales a nombre de la Entidad.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, establece que el Alcalde podrá delegar en los secretarios de despacho y en los jefes de los departamentos administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el parágrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante Decreto Municipal No. 348 del 11 de septiembre de 2020, se delegó el ejercicio de la competencia de la contratación pública en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de adelantar, adjudicar y celebrar a nombre del municipio procesos contractuales.

Que el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 regula los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales, y estos preceptos son aplicables en lo no previsto por dichas leyes.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2022
(13 MAY 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 348 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTRACTUAL"

Que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 reglamenta la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a cargo de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, quienes además podrán cuantificar los perjuicios e imponer las multas y sanciones pactadas en los contratos, y hacer efectiva la cláusula penal.

Que se requiere delegar el ejercicio de la potestad sancionatoria de la administración para asegurar la realización de los fines del Estado, contando con la facultad de imponer sanciones ante el incumplimiento de contratos.

Que de conformidad con lo relacionado, se hace necesario modificar el artículo primero del Decreto Municipal No. 348 del 11 de septiembre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el artículo 1º del Decreto No. 348 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, la competencia para adelantar, adjudicar y celebrar a nombre del municipio los siguientes procesos contractuales:

a) Licitación Pública para la adquisición de bienes, servicios y la ejecución de obras necesarias para el funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de los planes de desarrollo y de gobierno municipales, aplicando para tal efecto los procedimientos que la normatividad vigente establezca.

b) Contratación de Menor cuantía para la adquisición de bienes, servicios y la ejecución de obras necesarias para el funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de los planes de desarrollo y de gobierno municipales, aplicando para tal efecto los procedimientos que la normatividad vigente establezca.

c) Contratación de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes, servicios y la ejecución de obras necesarias para el



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2022
(13 MAY 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 348 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTRACTUAL"

funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de los planes de desarrollo y de gobierno municipales, aplicando para tal efecto los procedimientos que la normatividad vigente establezca.

d) Contratación directa sin límite de cuantía.

e) Contratación sin determinación de cuantía, con recursos del Fondo de Compensación del Espacio Público.

f) Contratos innominados bajo la modalidad de contratación aplicable.

PARÁGRAFO 1°. -

Esta facultad comprende la competencia para adelantar todos los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales en la etapa de selección, contratación, ejecución y liquidación, tales como suscribir las actas de modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio y liquidación de los contratos estatales, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La delegación de que trata el presente artículo, no sustrae al Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, de su función de acompañamiento y asesoría a las dependencias generadoras de la necesidad en la aplicación de mecanismos de solución de controversias y, en general, en lo que respecta a los conflictos que se deriven de la actividad contractual en todas sus etapas.

PARÁGRAFO 2°. -

Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, la competencia para adelantar a nombre del municipio, procesos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuantificar los perjuicios, hacer efectiva la cláusula penal, declarar siniestros, adelantar reclamaciones ante compañías de seguros, y el ejercicio de las demás acciones administrativas a nombre del municipio de Pasto, en el marco de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2022
(13 MAY 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO. 348 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA CONTRACTUAL"

80 de 1993; el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas de aplicación a que haya lugar.

El ejercicio de esta delegación incluye la facultad de efectuar acuerdos de cumplimiento o arreglo directo derivados de las actuaciones".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el presente acto administrativo al Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Las demás disposiciones del Decreto Municipal No. 348 del 11 de septiembre de 2020, seguirán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 MAY 2022


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó : 
Ángela Pantoja Moreno
Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó : 
Diego Dueñas
Profesional Universitario OAJD

Revisó : 
Jorge Arciniegas Grijalba
Profesional Contratista
Asesor en Materia Contractual del Despacho del Alcalde